



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2188/2012

VISTO: El Expte. C.D. N° 6421/12 de fecha 21/11/2012 originado por Nota N° 536/12 de fecha 20/11/2012 de la Intendencia Municipal, mediante el cual remite la Resolución N° 810/12 emitida por el Ejecutivo Municipal en fecha 20/11/2012, para su homologación, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1° de la cita norma se da de baja al Sr. Luís Alejandro Busnadiago como firmante de cheques para las extracciones del dinero de las cuentas que esta Municipalidad posee en el Banco Provincia del Neuquén – Sucursal Junín de los Andes y Banco Nación Argentina – Sucursal San Martín de los Andes, dado la renuncia del mismo como Secretario de Economía.-

Que, para ocupar el cargo vacante, mediante Resolución N° 771/12, se designa al Técnico Superior en Administración de Empresas, Sr. Luciano Casajus.-

Que, en el Artículo 2° de la Resolución N° 810/12, se autoriza al Sr. Luciano Casajus – Secretario de Economía, como firmante de cheques para las extracciones del dinero de las cuentas que esta Municipalidad posee en el Banco Provincia del Neuquén – Sucursal Junín de los Andes y Banco Nación Argentina – Sucursal San Martín de los Andes.-

Que, al efecto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 21/11/2012, dispuso sobre tablas y por unanimidad dictar el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESE: de baja al Sr. Luís Alejandro Busnadiago como firmante de cheques para las extracciones del dinero de las cuentas que esta Municipalidad posee en el Banco Provincia del Neuquén – Sucursal Junín de los Andes y Banco Nación Argentina – Sucursal San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE: al Sr. Luciano Casajus – Secretario de Economía, como firmante de cheques para las extracciones del dinero de las cuentas que esta Municipalidad posee en el Banco Provincia del Neuquén – Sucursal Junín de los Andes y Banco Nación Argentina – Sucursal San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación; y por su intermedio envíese copia de la presente a las Secretarías Municipales que corresponda y al Banco Nación Argentina, Sucursal San Martín de los Andes, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1644/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA